

PRIMERA PUBLICACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO DE INMUEBLE

ORDENADO POR: Corfid Corporación Fiduciaria S.A., administrador fiduciario del "Fideicomiso RB Edificaciones - Banbif"

FECHA DE REMATE: 03 de diciembre de 2024.

LUGAR: Calle Monterosa N° 256, Piso 12, Urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, establecido en las Bases.

HORA: 10:00 horas.

BIEN A SUBASTAR: Un (1) Inmueble con las siguientes características:

BIEN INMUEBLE:

- Ubicación: Departamento N°505, Quinto Piso, Avenida General Clovis N°777, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima – Partida 14716785 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima.
- Descripción del Inmueble: Departamento.
- **PRECIO BASE: USD 101,286.18** (Ciento un mil doscientos ochenta y seis con 18/100 dólares americanos).

Los postores interesados deberán manifestar su interés de participar en el Proceso de Ejecución, mediante el envío de una comunicación al correo electrónico subastas@corfid.com.pe en el horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: La entrega de la carta con la oferta y anexos deberá ser efectuado el día 02 de diciembre de 2024, en las oficinas de Corfid Corporación Fiduciaria S.A. **FECHA IMPRRORROGABLE.**

APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres y determinación del postor ganador - adjudicatario se llevará a cabo el 03 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, en las oficinas de Corfid Corporación Fiduciaria S.A., siendo que, podrán asistir únicamente los postores, que hayan presentado sus ofertas, conforme a los señalado en las Bases.

Lima, 14 de noviembre de 2024.

Corfid Corporación Fiduciaria S.A.
EL FIDUCIARIO

002-2343559-1



CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE INTERVENCIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDINNOVA EN INTERVENCIÓN

De conformidad con la resolución que declara la intervención de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDINNOVA EN INTERVENCIÓN y dispone la convocatoria a una Asamblea General de Intervención, conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias; en el Reglamento de Regímenes Especiales y de la Liquidación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público, aprobado por la Resolución SBS N° 5076-2018 y su modificatoria; y en el Procedimiento para la realización de la Asamblea General de Intervención en el marco del Régimen de Intervención de Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público de los Niveles 1 y 2, aprobado por la Resolución SBS N° 2655-2021; se convoca a participar en la Asamblea General de Intervención de la citada COOPAC, la cual tendrá la siguiente agenda:

1. Informar sobre la declaración de intervención de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDINNOVA EN INTERVENCIÓN, sus efectos y consecuencias.
2. Informar sobre el plazo máximo con el que cuentan los socios de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDINNOVA EN INTERVENCIÓN, para levantar la causal de intervención a satisfacción de la Superintendencia.
3. Informar sobre la firma del Acta.

Fecha, hora y tolerancia: La Asamblea General de Intervención se realizará el jueves 21 de noviembre de 2024, a las 03:30 p.m. en primera convocatoria y a las 04:30 p.m. del mismo día en segunda convocatoria. Se concederá una tolerancia de treinta (30) minutos, calculada desde la hora señalada para primera y segunda convocatoria.

Destinatarios de la Convocatoria (Plazo, lugar y forma para acreditación): Podrán participar en la Asamblea todos los socios hábiles que acrediten tal calidad hasta dos (2) días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria. Para demostrar la condición de socio hábil, deberán presentar una solicitud, adjuntando la documentación que acredite dicha condición, al Representante de la Superintendencia.

Dicha documentación, para efectos de la Asamblea de Intervención, consistirá en:

- Copia simple de certificado de aportaciones vigente, emitido dentro de los noventa (90) días calendario previos a la fecha programada para la Asamblea; y/o
- Copia simple de la constancia de pago de la aportación mensual correspondiente al último pago realizado con anterioridad a la fecha programada para la Asamblea; y/o
- Copia simple de estado de cuenta de aportaciones (último disponible).

Los documentos se deben presentar a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDINNOVA EN INTERVENCIÓN a través del correo electrónico: credinnova@coopacenintervencion.pe o en la Mesa de Partes de la Superintendencia, ubicada en la Avenida 2 de Mayo N° 1511, San Isidro, Lima.

El listado de los socios que podrán participar en la Asamblea se publicará en la oficina principal de la COOPAC intervenida, así como en el Portal Web de la Superintendencia. Dicho listado será permanentemente actualizado y se encontrará a disposición hasta el día de la celebración de la Asamblea, inclusive.

Modalidad: No Presencial. La reunión se celebrará de manera virtual, a través de la Plataforma Zoom, en la siguiente dirección electrónica: https://sbs-gob-pe.zoom.us/join/register/WN_tPNzZJMJR3ip4mEjJJJSWg

Quórum: En primera convocatoria, el quórum es cuando menos el cincuenta por ciento (50%) de los socios hábiles acreditados; y en segunda convocatoria, el quórum es el número de los socios hábiles acreditados presentes.

La competencia de la Asamblea de Intervención se limitará exclusivamente a la agenda de la convocatoria. El Representante de la Superintendencia cuenta con todas las facultades necesarias para resolver cualquier asunto sobre la ejecución y conclusión de la Asamblea de Intervención, así como para la firma del acta correspondiente.

Lima, 14 de noviembre de 2024

SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE COOPERATIVAS

005-2343447-1

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 04 DE SETIEMBRE DEL 2024 LA EMPRESA: "AUROMAR S.A.C." INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11044895 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO, HA TOMADO EL ACUERDO DE REDUCIR SU CAPITAL SOCIAL DE LA SUMA DE **S/. 37'269,420.00** (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE SOLES) A LA NUEVA SUMA DE **S/. 13'938,870** (TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA SOLES). LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO N° 215 Y N° 217 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. CHICLAYO, 29 DE OCTUBRE DEL 2024. ORLANDO ARROYO URCIA - GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA "AUROMAR S.A.C."

079-2343545-1

AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros-informamos, para todos los efectos a que se refiere el artículo 245° de la citada Ley, que se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, en virtud de los Contratos de Fideicomiso de Activos y Flujos celebrados entre VVV Proyecto 61 S.A.C., en calidad de Fideicomitente; La Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario; Scotiabank Perú S.A.C., en calidad de Fideicomisario Senior; Fondo de Inversión de Bienes Raíces Larrain Vial – Colliers III(FI-III) FI- No Inscrito en Registro Públicos de Mercado de Valores de la SMV, representado por la administradora Larrain Vial S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, en calidad de Fideicomisario Junior; M&M Ingeniería y Proyectos S.A.C., en calidad de Supervisor Técnico; y, Victor Alfredo Alberto Arce Mendoza, en calidad de Depositario, los mismos que fueron elevados a Escritura Pública con fecha 29 de octubre de 2024 ante Notario de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati.

LA FIDUCIARIA S.A.
Área Legal

002-2343707-1



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NOTIFICACION POR EDICTO

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Sujeto Activo) con domicilio legal en jirón Zorritos N° 1203, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima actuando a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios, de conformidad a lo establecido en el numeral 16.1 del artículo 16° del D. Leg. 1192 y según lo previsto en el numeral 20.1.3 del artículo 20° y numeral 21.2 del artículo 21° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por medio del presente, procede a NOTIFICAR, mediante edicto, al Sujeto Pasivo, COOPERATIVA AGRARIA "EL MOLINO" LTDA o COOPERATIVA AGRARIA EL MOLINO LTDA., la afectación del predio identificado con código **RV4-T3-PAD-MOL-005-CU-004**, afectado por el Proyecto Vial Concesionado: "Red Vial N° 4: Tramo Pativilca - Santa – Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme PN1N"

Al respecto, el tenor del referido oficio es el siguiente:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de comunicarle que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante el MTC) y la empresa NORVIAL S.A. celebraron el Contrato de Concesión, entre otros, para la construcción de la "Red Vial N° 4: Tramo Pativilca - Santa – Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme PN1N" (en adelante, Red Vial N° 4)¹ con la finalidad de aumentar la infraestructura vial en el país y mejorar la calidad de los servicios que esta ofrece. Cabe precisar que, el numeral 11 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025² ha declarado la obra antes indicada de necesidad pública, y consecuentemente, autoriza la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para tales fines.

Asimismo, Mediante Resolución Ministerial N° 716-2008-MTC/02 de fecha 22.09.2008, se precisó que el derecho de vía de la Carretera Panamericana Norte, Tramo Pativilca – Trujillo, que forma parte de la Ruta PE-1N, de la Red Vial N° 4, para lo cual se ha establecido contar con un área de derecho de vía de 48.00m. (24.00m. a cada lado del nuevo eje de la carretera).

En dicho contexto, el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la "Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura" y sus modificatorias (en adelante, D. Leg. 1192) faculta al Sujeto Activo, en este caso al MTC, a adquirir las áreas necesarias para la ejecución de obras de infraestructura, vía procedimiento de trato directo o expropiación; por lo que, urge la necesidad de adquirir las áreas afectadas por dicha obra vial concesionada.

Asimismo, se informa que el MTC y PROVIAS NACIONAL, conforme establecen los numerales 1.1 y 1.2 de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC del 29.12.2018, que aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTC, realizaron las acciones para la transferencia del acervo documentario y obligaciones de dieciséis (16) Contratos de Asociación Público Privada, entre los cuales se encuentra el proyecto "Red Vial N° 4: Tramo Pativilca - Santa – Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme PN1N", tal como se advierte del contenido del Acta de entrega y recepción del acervo documentario de fecha 23.06.2022.

En ese escenario, será esta Dirección de Disponibilidad de Predios del MTC, la que continuará con el trámite de adquisición de predios; por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16° del D. Leg. 1192, se pone en su conocimiento que, el predio identificado con el código antes mencionado ha sido afectado en un área de 6, 261.42 m², el cual forma parte del predio de mayor extensión inscrito en la Partida Electrónica N° 02100185 del Registro de Predios de Casma de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, ubicado entre las progresivas Km 311+771 al Km 312+075 (Lado Derecho/Izquierdo) del predio rústico, denominado "EL MOLINO", distrito de Culebras, provincia de Huarvey y departamento de Ancash, del cual es propietario.

En tal contexto, profesionales de esta dirección realizarán inspecciones técnicas en su predio, a fin de sustentar el expediente técnico que dará origen a la tasación comercial conforme a lo dispuesto por el artículo 13° del D. Leg. 1192, el cual estipula que el valor comercial del inmueble se encuentra conformado por: i) El valor del terreno, edificaciones y plantaciones, y ii) El valor del perjuicio económico, el cual incluye la indemnización por un eventual perjuicio que comprende únicamente el lucro cesante y el daño emergente, siempre que se encuentren acreditados y/o cuenten con informe debidamente sustentado por el Sujeto Activo o del Beneficiario.

En mérito a lo expuesto y con el objetivo de que la entidad competente determine el valor de tasación de su inmueble, se le solicita su apoyo y colaboración facilitando los documentos para dicho fin respecto del predio afectado, el cual deberá ser remitido dentro del plazo de diez días hábiles³, a través de mesa de partes virtual del MTC (<https://mpv.mtc.gob.pe>)

Finalmente, ante cualquier duda o consulta podrá comunicarse con los profesionales: Srta. Stephany Rubi Zúñiga Negrón al correo electrónico: szuniga-prov@mtc.gob.pe y/o con el Ing. Alex Antonio David Illaccanqui Laurente al correo electrónico: alaurente-prov@mtc.gob.pe.

DIRECCION DE DISPONIBILIDAD DE PREDIOS

¹ Contrato suscrito con fecha 18 de febrero de 2009.

² Vigente conforme a lo establecido en la Única Disposición Complementaria Derogatoria del D. Leg. 1192.

³ Conforme al numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1192 y sus modificatorias.



005-2343380-1